

Fecha: la de la firma electrónica

SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.

Ref.: CONTR 2025/397357

A/A D. GUSTAVO MELEIRO GARCIA

Asunt: Requerimiento de documentación previa
a la adjudicación

Reunida el 26 de agosto la mesa de contratación para la apertura del sobre único, perteneciente al expediente del contrato de obras para la mejora de las medidas de protección contra incendio y adecuaciones varias para esta Delegación Territorial (CONTR 2025/397357), se ha concluido que tras la baremación de todas las ofertas presentadas, su empresa ha obtenido la mayor puntuación en la evaluación y clasificación de las ofertas admitidas, por lo que la Mesa la ha propuesto como adjudicataria.

Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en el apartado 10.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el presente procedimiento de contratación, deberá presentar, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y en el plazo de los **siete días hábiles**, la documentación previa a la adjudicación indicada en el mencionado punto y referidos al punto 10.5.2:

“La letra c.3 (‘Acreditación de la solvencia con medios externos’), cuando la persona licitadora recurra a las capacidades de otras entidades, deberá presentar el compromiso por escrito de las entidades, en los términos del artículo 75.2 de la LCSP.

• *La letra d) (‘Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios’), respecto a los documentos justificativos de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.*

• *La letra h), garantía definitiva. Conforme al punto 7 del PCAP,*

• *La letra j) – NO PROCEDE.*

• *La letra k), correspondiente al certificado de inscripción en el registro de empresas acreditadas.*

• *Así como la del resto de apartados, en caso de que no estuviera alguno incluida en el Registro de Licitadores o hubiese decaído su vigencia.*

Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, conforme al anexo VI.”

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



ISABEL MARIA MOYA ROCHER		26/08/2025 11:24:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwdaWa2wFq43A13qd4j8xba74cB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Respecto a la garantía, conforme al punto 7 del anexo I del PCAP, su cuantía es el 5% del presupuesto base de licitación, siendo 15.123,41 euros.

Dicha garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp>

o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

La garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en el Anexo I.7 del PCAP.

Si su empresa no presenta la documentación requerida, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación. Si presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que su empresa ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN,
TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES
Fdo. Isabel María Moya Rocher

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		26/08/2025 11:24:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwdaWa2wFq43A13qd4j8xba74cB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	